de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Valdetorres, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Ref.ª A. R. 52-44.)

Madrid, 22 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—1.500) (O.—35.887)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don José Alfayate Nistal, domiciliado en Mejorada del Campo (Madrid), autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de piedra y 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Jarama, en un tramo que comienza a partir de un espigón que existe en el lote denominado «La Alcantarilla», propiedad de doña Asunción Nistal Castro, hacia aguas abajo de dicho espigón, en término de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de cinco (5,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Rivas-Vaciamadrid, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Ref.ª A. R. 51-25.)

Madrid, 22 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A,, Longinos Luengo.

(G. C.—1.501) (O.—35.888)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de que más abajo se hará mención, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 70

En la villa de Madrid, catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio declarativos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Hermenegildo Justo Segovia Martínez, hoy, por su fallecimiento, su viuda, doña María del Carmen Villareal Sánchez; sus hijos, don Pelayo Jorge, don Manuel, don Rafael, don José Luis, mayores de edad, casados los tres primeros, soltero el último, y doña María del Carmen y doña Margarita Segovia Villareal, mayores de edad, asistidas de sus esposos don Joaquín Hinojosa Raso y don Armando Carrasco Muelas, respectivamente, todos ellos vecinos de esta capital, en concepto de herederos, representados por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón y defendidos por el Letrado don Francisco Alvarez Jaime; y de la otra, como demandado y hoy apelante, don César Cort Botí, mayor de edad, viudo, arquitecto y vecino de esta capital, representado por el Procurador don César Escrivá de Romaní y dirigido por el Letrado don José Layús Barrera, y también como demandados y apelados don Cesáreo Aragón Barreota Aldamar, Marqués de Casa-Torres, hoy, por su fallecimiento, su albacea testamentario, don Gonzalo Mora de Aragón, y la Compañía «Autopista Inmobiliaria» (Sociedad Anónima), domiciliada en Madrid, que no han comparecido en esta Audiencia, por lo que las actuaciones en cuanto a ellos se han entendido con los estrados del Tribunal, sobre reivindicación de fincas,

Fallamos

Que confirmando en parte la sentencia apelada y revocándola en cuanto al resto de su contenido, debemos, con desestimación de la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda opuesta por los demandados don César Cort Botí y don Cesáreo Barroeta Aldamar, hoy sustituído por su albacea testamentario don Gonzalo Mora de Aragón, y estimación de la de falta de legitimación pasiva y de acción de expresado señor Barroeta Aldamar, absolver, como absolvemos, a los demandados dichos y a la Compañía «Autopista Inmobiliaria» (S. A.), domiciliada en Madrid, de la demanda contra ellos formulada por el demandante don Hermenegildo Justo Segovia, hoy sustituído por sus herederos doña María del Carmen Villareal Sánchez, don Pelayo Jorge, don Manuel, don Rafael, don José Luis, doña María del Carmen y doña Margarita Segovia Villareal, las últimas asistidas de sus respectivos maridos don Joaquín Hinojosa Raso y don Armando Carrasco Muelas; con condena a la parte demandante al pago de las costas causadas en primera instancia por los demandados, excepto el señor Cort, y sin hacer especial condena respecto al de las restantes producidas en las dos instancias del juicio. A su tiempo, líbrese certificación literal de esta resolución; la que, con carta-orden y los autos originales, remítase al Juzgado de donde éstos proceden, para ejecución de lo resuelto.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se notificará a los litigantes no comparecidos en este Tribunal en la forma dispuesta para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—José Terreros.—José Bernal.—Federico Martín y Martín.—Baltasar Rull. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Federico Martín y Martín, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de la fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original, a que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su notificación al demandado don Cesáreo Aragón Barroeta y la Compañía «Autopista Inmobiliaria» (S. A.), que firmo en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—(Firmado).

(G. C.—1.471) (C.—14.237)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo referente a los autos de que más abajo se hará mención, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 34

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Diego Salgado Melgarejo, don José Terreros Pérez, don José Bernal Algorra, don Federico Martín y Martín, don Manuel Taboada Roca. —En la villa de Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos incidentales de pobreza, procedentes del Juzgado de primera instancia número veinticuatro, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Ambrosio del Olmo García, mayor de edad, soltero, empleado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Cristóbal Estévez Alvarez y defendido por el Letrado don Luis Zubillaga; y de la otra, como demandado y apelado, don Francisco Corzo Armengod, representado por los estrados del Tribunal por su incomparecencia; y asimismo como demandada, no comparecida en el incidente, doña Isabel García Sancho, sobre declaración de pobreza del primero; en cuyos autos ha sido oído el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública,

Fallamos

Que sin expresa imposición de las costas de esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en dos de julio de mil novecientos cincuenta y siete dictó el Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital, por la que denegó el beneficio de pobreza solicitado por don Ambrosio del Olmo García en la demanda base de este incidente, e impuso al mismo todas las costas causadas en la primera instancia.—Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia del demandado y apelado, don Francisco Corzo Armengod, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado, José Bernal, José Terreros, Federico Martín y Martín, Manuel Taboada Roca (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don José Terreros Pérez, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario. Madrid, siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Constancio Herrero (rubricado).

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su notificación al demandado don Francisco Corzo Almengol, que firmo en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—(Firmado.)

(G. C.—1.431) (C.—14.227)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de don Miguel Sabroman Barrios, representado por el Procurador señor Oterino, contra don Angel Custodio Fernández, en reclamación de cantidad, se anuncia a la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100, de diferentes bienes muebles que han sido valorados pericialmente en la cantidad de cinco mil doscientas diez pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.368)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en nombre de Ingeniería y Construcciones Marcor (S. A.), contra don Ramón Montoto Nieto, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, y tipo de tasación, de diferentes bienes muebles que han sido valorados en la cantidad de doscientas sesenta y siete mil seiscientas cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de abril próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; y

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado). El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—10.369)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Juan Corujo López-Villamil, en nombre de la entidad «Banco de Bilbao» (S. A.), contra don Tomás Rodríguez Martín, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresado demandado, que se relacionan en la tasación pericial, y que son los siguientes:

Un pantógrafo automático de diez punzones, marca «Koening Schotter», para grabados de termómetros cilíndricos.

Un motor de grupo por gasolina de 4 HP, marca «Lice», sin número.

Para cuya subasta se ha señalado el día veintiuno de abril próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de diecioho mil trescientas setenta y cinco pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, señor Rodri-